

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BERNARDO ALFONSO ENCISO RODRIGUEZ
DEMANDADO: MAYERLY CONSTANZA PEDRAZA Y OTRA
RADICADO No: 2018-00715

Obre en autos la contestación allegada por la Comisaria Novena de Familia de la ciudad de Bogotá, de la cual se corre traslado a la parte demandada para que en el término de tres (3) días, solicite aclaración, complementación o ajustes si lo considera (art. 277 C.G.P.).

A efectos de continuar con el trámite de que trata el art 373 del C.G.P. se SEÑALA la hora de las **2:30 p.m.** del día **2** el mes de **agosto** del año **2023** para llevar a cabo **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.**

Se le indica a las partes y apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se les requiere para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y realicen el respectivo registro. La invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 2213/2022, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601ac4efa2f438e81ae74c3f8a97bbdb42d480a03c634686d265b50c25100ec2**

Documento generado en 12/05/2023 09:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>